



# Getxo

*bizi ezazu*

Ekonomia -Sustapena  
Promoción económica



**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS DIRIGIDAS A LAS EMPRESAS PARA PROMOVER LA GENERACIÓN DE EMPLEO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GETXO EN EL AÑO 2015-16, ENMARCADAS EN LA CONVOCATORIA DE LANBIDE – Servicio Vasco de Empleo DE AYUDAS PARA ACCIONES LOCALES DE PROMOCION DE EMPLEO (BOPV 31/03/2015)**

<b>Objeto</b>	Ayudas para la contratación, para contratos de una duración igual o superior a 3 meses y en régimen general de la Seguridad Social, de personas desempleadas de Getxo.
<b>Contratos subvencionables: Duración mínima:</b>	Los realizados <b>a partir del día 1 de junio de 2015</b> y con el límite máximo del 30 de noviembre de 2015 para contratos de una duración igual o superior a 6 meses y con el límite del 29 de febrero de 2016 para contratos de una duración igual o superior a 3 meses de duración.
<b>Cuantía y contratos a subvencionar:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ <b>3.000 euros</b> para contratos de un mínimo de <b>3 meses ó más a jornada completa.</b></li><li>➤ <b>6.000 euros</b> para contratos de un mínimo de <b>6 meses ó más a jornada completa.</b></li></ul> <p>El número máximo de contratos a subvencionar es de 52, siendo 12 contratos de tipo a y 40 contratos de tipo b.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Para contratos de tipo A (jornada completa de una duración <b>igual o superior a 6 meses:</b> De los <b>12 contratos</b> a subvencionar, 5 de estos como mínimo, serán dirigidos a empresas que contraten a mujeres desempleadas y 2 de estos como mínimo, dirigidos a empresas que contraten a personas desempleadas mayores de 55 años.</i></li><li>- <i>Para contratos de tipo B (jornada completa de una duración <b>igual o superior a 3 meses:</b> De los <b>40 contratos</b>, 16 de estos como mínimo, dirigidos a empresas que contraten a mujeres desempleadas y 6 de estos como mínimo, dirigidos a empresas que contraten a personas desempleadas mayores de 55 años.</i></li></ul> <p>La cuantía final de la ayuda <b>no podrá superar el 75% de los costes salariales y de seguridad social</b> de las personas contratadas</p>
<b>A quién se puede contratar</b>	Personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide - Servicio Vasco de Empleo, que estén empadronadas en Getxo en el momento de la contratación y con una antigüedad anterior al 1 de enero de 2015, que no mantengan relación de consanguinidad/afinidad con titulares/socios de la empresa ni formen parte de la misma unidad de convivencial.
<b>Beneficiarios</b>	Para empresas, comercios y profesionales, así como las entidades sin ánimo de lucro, asociaciones o fundaciones radicadas en Getxo o que contraten para un centro de trabajo situado en Getxo.



# Getxo

*bizi ezazu*

Ekonomia -Sustapena  
Promoción económica



<b>Requisitos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contratos en Régimen general de Seguridad Social</li><li>• Que la contratación suponga un incremento neto de la plantilla de la empresa con respecto a la plantilla media total existente en la empresa en los 3 meses inmediatamente anteriores a la incorporación de la/s persona/s contratadas.</li><li>• Que ese incremento se mantenga durante todo el contrato subvencionado. <i>Excepciones contempladas en el punto 3.2 de la convocatoria.</i></li></ul>
<b>Nº máximo de contratos a subvencionar</b>	Se establece un límite máximo de 2 contratos a subvencionar por empresa. Para empresas que sólo tengan 2 o menos trabajadores/as (incluyendo personal autónomo) se establece un límite máximo de 1 contrato a subvencionar.
<b>Plazo de presentación de solicitudes</b>	Desde el día siguiente de la publicación en el BOB (02-09-2015) <ul style="list-style-type: none"><li>➤ El plazo máximo para la presentación de solicitudes será de un mes desde la fecha de contratación (a excepción de las contrataciones realizadas junio, julio, agosto y septiembre, cuyo plazo máximo será el 30 de octubre).</li><li>➤ En todo caso, el plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 31 de diciembre de 2015 para las solicitudes de ayudas del tipo a (contratos de 6 meses) y el 31 de marzo de 2016 para solicitudes de ayudas del tipo b (contratos de 3 meses).</li></ul>
<b>Presentación de solicitudes</b>	Oficinas de atención ciudadana de Getxo (OACs). Direcciones y horarios <a href="http://www.getxo.eus">www.getxo.eus</a>
<b>Información en:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ BOB. Martes 1 de septiembre de 2015.</li><li>➤ Getxolan. Getxo Elkartegia. C/ Ogoño, 1. Las Arenas.Tlfno: 94 466 01 40. <a href="mailto:getxolan@getxo.eus">getxolan@getxo.eus</a> <a href="http://www.getxo.eus/getxolan">http://www.getxo.eus/getxolan</a></li></ul>
<b>Compatibilidad con otras ayudas para el mismo fin</b>	<b>NO.</b> Serán incompatibles con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda que por el mismo concepto y finalidad le sean otorgadas por administraciones o entidades públicas y privadas, excepto las bonificaciones otorgadas por la Seguridad Social
<b>Tipo de ayudas</b>	A fondo perdido
<b>Concesión de la subvención</b>	Por orden de presentación de la solicitud, siempre que esté debidamente cumplimentada y el expediente esté completo y hasta el límite del crédito presupuestario.
<b>Forma de pago</b>	2 pagos: El 70% tras la resolución de ayudas concedidas por parte del órgano competente. (máximo 3 meses desde la presentación de solicitud, siempre que esté completa) El 30% restante cuando se acredite que se han cumplido las condiciones de la contratación subvencionada.
<b>Subsanación de errores</b>	Si al presentar la solicitud falta documentación, se requerirá y se darán 10 días para que la puedan aportar.

Estas ayudas están cofinanciadas por Lanbide –Servicio Vasco de Empleo al amparo de la convocatoria de Ayudas para Acciones locales de promoción de empleo para el ejercicio 2015 (BOPV 31/03/2015) con Resolución de Concesión del Director General de Lanbide, Servicio Vasco de Empleo del 17 de junio de 2015.